

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución, se hace necesario la tramitación de una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito xtraordinario.

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	s9EtgTFX6KZXXxHaKH056Uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	20/11/2020 12:31:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s9EtgTFX6KZXXxHaKH056Uw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/s9EtgTFX6KZXXxHaKH056Uw==</a>		

